

ORDENANZA N° 4.385

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impóngase el nombre de “Madres de Plaza de Mayo Filial La Rioja” al paseo ubicado en calle 9 de Julio, entre San Nicolás de Bari y Rivadavia; y calle Joaquín V. González entre Bazán y Bustos y Pelagio B. Luna.-

ARTICULO 2°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice los trabajos de señalización del paseo mencionado en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán al Presupuesto General de gastos correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesión del Concejo Deliberante
de la ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de Marzo del año
dos mil ocho. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.